

**Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas del Estado de Nayarit
Dirección General del Registro de Víctimas
DGRV**

Nombre y descripción

Formato Unico de Declaracion

El Formato Único de Declaración (FUD) es el medio para tramitar el ingreso de las personas en situación de víctima al Registro Estatal de Víctimas. La información contenida en el presente FUD incluye datos personales sensibles por lo que éstos serán tratados como confidenciales de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable. La tramitación del FUD es totalmente gratuita.

Estado:

Nayarit

Modalidad:

N/A

Tipo de solicitud:

Trámite

Homoclave:

NAY/CEAV/DGRV/001

Plazo de respuesta:

7

Fundamento jurídico

Artículo 96.- Para el reconocimiento de la calidad de víctima y la inscripción de datos de la víctima en el Registro se deberá atender a lo que dispone sobre el particular la Ley General de Víctimas.

Artículo 98.- Presentada la solicitud, deberá ingresarse la misma al Registro, y se procederá a la valoración de la información recogida en el formato único junto con la documentación remitida que acompañe dicho formato.

Si hubiera una duda razonable sobre la ocurrencia de los hechos se escuchará a la víctima o a quien haya solicitado la inscripción, quienes podrán asistir ante la Comisión. En caso de hechos probados o de naturaleza pública deberá aplicarse el principio de buena fe a que hace referencia esta Ley.

No se requerirá la valoración de los hechos de la declaración cuando:

- I. Exista sentencia condenatoria o resolución por parte de la autoridad jurisdiccional o administrativa competente;
- II. Exista una determinación de la Comisión de Defensa de los Derechos Humanos para el Estado de Nayarit que dé cuenta de esos hechos, incluidas recomendaciones, conciliaciones o medidas precautorias;
- III. La víctima haya sido reconocida como tal por el Ministerio Público, por una autoridad judicial, o por un organismo público de derechos humanos, aun cuando no se haya dictado sentencia o resolución;
- IV. Cuando la víctima cuente con informe que le reconozca tal carácter emitido por algún mecanismo internacional de protección de derechos humanos al que México le reconozca competencia, y
- V. Cuando la autoridad responsable de la violación a los derechos humanos le reconozca tal carácter.

¿En qué casos se debe realizar?

Cuando se cuenta con el reconocimiento de Víctima de un delito o de una violación a un derecho Humano.

Pasos a seguir

Acudir a las instalaciones de la CEAVI en calle Zacatecas #265, col. Centro, Tepic, Nayarit.

Acompañado de Servidores Públicos capacitados se le informará del contenido.

Una vez entendido el contenido del formato se procede a su llenado.

Se le notificará los pasos a seguir para ser ingresada en el Registro Estatal de Víctimas del estado de Nayarit.

Requisitos

Copia de IFE
Copia de la Carpeta de Investigación
Copia de la Recomendación de la Comisión Estatal de Derechos Humanos
Copia de la Recomendación de la Comisión Nacional de Derechos Humanos
Copia Acta de Nacimiento
Llenado del Formato Único de Declaración

Formas de presentación

Otra manera

¿Quién debe de realizar el trámite?

Victimas Directas e indirectas del delito y/o de violaciones a Derechos Humanos, cuyo reconocimiento la otorga la autoridad competente con fundamento en la Ley de Victimas del Estado de Nayarit.

¿Qué obtengo?

Inscripción del Interesado (a) al Registro Estatal de Víctimas

Tipo de persona

Ciudadano

Vigencia

Tiene Vigencia: NO

¿Cuánto cuesta?

Costo Mínimo: \$ 0 --- Máximo: \$ 0

Descripción: 0

Lugares de Pago: N/A

¿Requiere visita de campo?

NO

Criterios de resolución

Una vez que se cumplan todos los requisitos se dará un resolutivo al interesado(a).

¿Dónde realizar el trámite?

Oficina	Dirección
Comisión Estatal de Atención Integral a Víctimas	Tepic, Colonia: Tepic Centro, Calle: Calle Zacatecas, CP: 63000
Canales de atención	
Presencial	
Teléfonos	
311 160 8912	

Funcionario

Nombre	Cargo	Correo
Lic. Uriel Ochoa Chavez	Director General	urielochochavez@gmail.com

La legalidad, veracidad y la calidad de la información de la presente ficha de trámite es estricta responsabilidad de la dependencia, entidad o empresa productiva del Estado que la proporcionó al ser autoridad responsable de la gestión del trámite en virtud de sus atribuciones y/o facultades normativas.